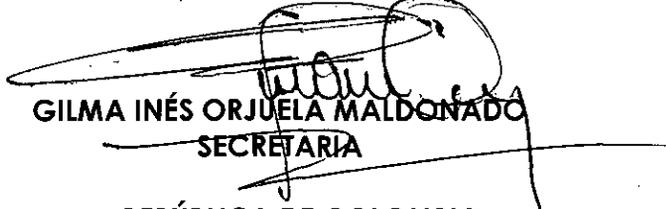


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 13 de octubre de 2020; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que el curador ad litem en representación de la parte ejecutada contestó demanda con proposición de excepción de mérito en forma oportuna. Sírvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – CEL 3176454379

Dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO : 257364089001201900067-00
PROCESO : EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: SANDRA ELIZABETH RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Para los efectos legales téngase en cuenta que el curador ad litem en representación de la demandada SANDRA ELIZABETH RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, se posesionó en el cargo y dentro de la oportunidad procesal propuso excepción de mérito.

De la excepción de mérito propuesta denominada "prescripción", se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de conformidad con el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P.

Frente a la solicitud de asignación de honorarios se insta al curador ad litem estarse a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Sesquilé, Cundinamarca

El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 29

Hoy 19 OCT. 2020 a las 8 AM


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
Secretaria

